

La historia de Montalbán a través de sus divisiones administrativas

Ramón Biel Ortín

Introducción

Muchas veces oímos decir a nuestros vecinos: "Desde que nos quitaron la cabeza de partido no hemos parado de ir para abajo"; esta afirmación me ha hecho bucear en la historia para intentar responder a una serie de preguntas que, de afirmaciones como estas, se derivaban: ¿qué había antes de las cabezas de partido?; ¿qué lugar ocupó Montalbán en la historia de las divisiones administrativas aragonesas y españolas?; cuándo y porqué dejamos de "pintar algo" en esta historia?

Lo que sigue es una breve pincelada de lo encontrado:

Administraciones religiosas

Las Diócesis

La Diócesis de Zaragoza

En época de reconquista de territorios a los musulmanes se establecen, sobre 1121, los primeros límites de la Diócesis de Zaragoza y, sobre 1158, el Papa Adriano IV confirma los bienes que a tal Diócesis pertenecen y, entre ellos, aparecen citados el término y la iglesia de Montalbán (nótese que, por la fecha, no se puede tratar de la iglesia que actualmente conocemos).

Estos territorios obedecieron, directamente, al príncipe Ramón Berenguer IV.

Los límites de esta Diócesis no variaron hasta la creación de la Diócesis de Teruel, en 1577.

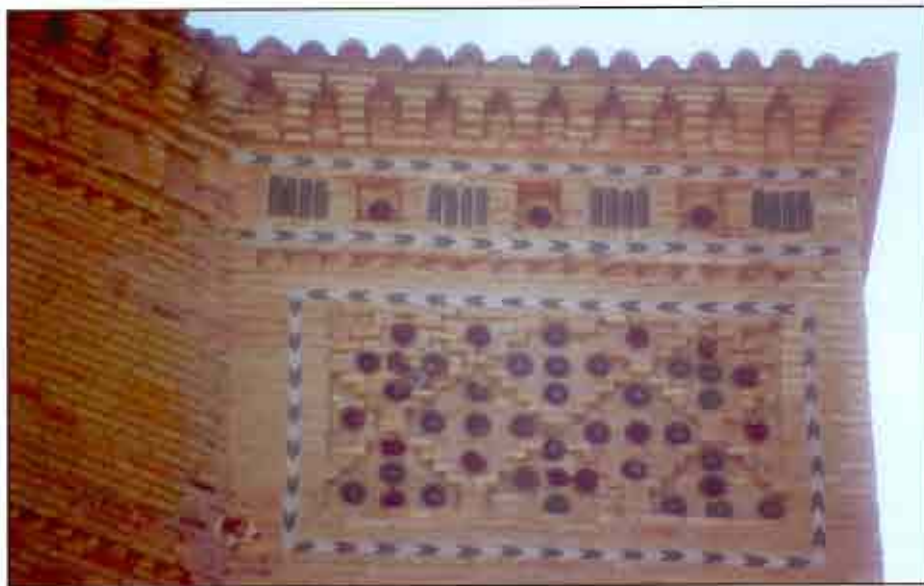
La Diócesis de Teruel

Felipe II creó, no sin mucho trabajo, la diócesis de Teruel, en 1577; se creó a base de recopilar lo que había sido el medieval arciprestazgo de Teruel; sin embargo, Montalbán no pasa a pertenecer a esa diócesis, perteneciendo a la de Zaragoza hasta 1953, momento en el que se estableció que los límites diocesanos se establecieran sobre los límites provinciales.

Órdenes militares

Orden de Santiago

Cómo bien es sabido, gracias sobre todo a los estudios de Regina



Contrafuerte de la iglesia

(fotoc: Maroto)

Sainz de la Maza, en la Baja Edad Media se organizaron las Ordenes Militares en encomiendas y en Montalbán, único sitio en el territorio que hoy es Aragón, se estableció la Orden de Santiago estando a su cargo un maestre y extendiendo su señorío sobre las poblaciones, además de Montalbán de: Adobás, Castel de Cabra, Escucha, Palomar de Arroyos, Torre de las Arcas, Utrillas y Villanueva.

Administración civil

Las tenecias

Son el más antiguo sistema administrativo civil de Aragón, heredado del introducido por los reyes pamploneses y que quizá provenga del usado por los musulmanes. Durante el reinado de Sancho el Mayor (1004-1035) este sistema aparece completamente configurado, pero en él, posiblemente porque entonces aún pertenece a territorio musulmán, no aparece Montalbán.

Merinados y bailios

En el siglo XII se establece un nuevo sistema administrativo por el que se dividen las rentas que eran propias del rey y las que eran del reino y así los merinos se encargan de recaudar las rentas del Rey y el baile las del reino.

Montalbán pertenece al Merinado de Zaragoza por estar incluidos en él los lugares de la Orden de Santiago.

En cuanto a los bailios todo hace presuponer que ejercían su jurisdicción, en los mismos territorios de los merinos y que su adscripción territorial fue la misma.

Justicias y sobrejunterías

La aparición del Justicia de Aragón se enmarca en el proceso de consolidación administrativa que se origina a finales del siglo XII y principios del XIII. Los justicias ejercen su actividad en distintas poblaciones y además JUSTICIA es el nombre con el que se denomina el cargo que ejercen estas personas. Existen también los territorios donde actúan los agentes ejecutivos de esa justicia que, en principio, se denominaron "Juntas" y estaban a cargo de un "Juntero". Jaime I las agrupó, teniendo como base los merinados y llamándolas "Sobrejunterías" y al que ejecutaba la justicia "Sobrejuntero"; más adelante se le crearon unos subalternos que se denominaban "Lugartenientes".

Así, aparece en la primera mitad del siglo XIV la Sobrejuntería de Zaragoza, con lugartenientes de sobrejuntero en Alcañiz y Montalbán.

A partir de finales del siglo XIV solo existen cinco sobrejunterías y estas no tienen más de tres sobrejunteros, cada una, son: Zaragoza, con lugartenientes de sobrejuntero en Zaragoza, Alcañiz y Montalbán; Huesca-Jaca, con lugarteniente de sobrejuntero en Huesca, Jaca y Sariñena; Sobrarbe y Los Valles, con lugarteniente de sobrejuntero en Barbastro, Broto y Tamarite; la de Ejea, con agentes en Ejea, Uncastillo y Tauste y la de Tarazona, con lugartenientes en Tarazona, Alagón y Riela.

Sobrejuntería de Zaragoza

Está organizada, en principio con dos divisiones, mandadas cada una por un lugarteniente de sobrejuntero; uno actuaba en Alcañiz y el otro en Montalbán.

A partir de 1389 existen tres: Alcañiz, Montalbán y Zaragoza.

Esta institución deja de tener vigor a finales del siglo XV. El golpe definitivo se produjo con la creación, en 1487, de lo que se denominó la Santa Hermandad, que comenzó a actuar en 1488 en persecución de malhechores, y que solo estuvo en vigor hasta 1510.

Sobrecullidas y veredas

Cullidas y sobrecullidas

La acepción de estos nombres tiene relación con la percepción de impuestos sobre el tránsito de mercancías.

El cullidor era el encargado de recibir los impuestos sobre el tránsito de mercancías; la cullida era tanto el lugar donde estaba establecido el cullidor como el acto del pago en sí y la percepción del impuesto. El sobrecullidor apareció más tardíamente y constituyó un cargo superior ante el cual, el cullidor rendía cuentas. Las sobrecullidas las constituían el conjunto de cullidas sobre las cuales ejercía su potestad el sobrecullidor; cuando hacia 1463-1465 se organizan de forma definitiva integran verdaderas divisiones territoriales administrativas comerciales.

En la formación de este sistema administrativo se observan tres claros momentos:

- Creación de un impuesto en 1362 para sufragar la guerra contra Pedro I de Castilla.
- La reorganización de 1446, en las Cortes de Zaragoza, dado el fracaso económico del Reino de Aragón.
- La creación definitiva de las sobrecullidas, hacia 1463-1465,

que continuaran hasta principios del siglo XVIII, cuando son sustituidas por los corregimientos.

En el año 1362, Pedro I de Castilla había recommenzado la lucha contra Pedro IV de Aragón; la situación económica de la Corona de Aragón es agobiante y en Rey necesita dinero para proseguir la lucha; con el fin de solucionar tal situación, se reúnen, en Monzón, las cortes generales y arbitran un sistema para recaudar las 60.000 libras entregadas al Rey para la guerra. Este sistema no es otro que el de gravar la circulación de paños (12 dineros por libra sobre el valor apreciado), pero también se gravan el azafrán, aceite, grana, miel, plomo, hierro trabajador, cáñamo, estopa, trapo de lino o de otra materia, sebo, alquitrán, cobre y otros muchos productos. Es la constitución de las llamadas "generalidades".

Se sitúan, para poder realizar la recaudación, una serie de fronteras a lo largo del todo el reino de Aragón.

A pesar de terminar la guerra que las había generado, las generalidades, no finalizan con el fin de la guerra, en 1375, posteriormente se mantuvieron cuando el autoproclamado Jaime IV, que se titulaba rey de Mallorca, amenazó las fronteras de la Corona intentando invadirla desde el Norte, por los Pirineos, Así, en 1376, se reúnen cortes en Monzón y se decide que Aragón debe aportar 78.000 libras jaquesas, equivalentes a 12.000 florines.

Se avecinaba un grave problema, pues difícilmente podían, los aragoneses, hacer frente a la contribución señalada ya que el reino estaba muy empobrecido. Al no poder conseguir el dinero se recurrió a un préstamo hecho por Blasco de Azlor, merino de la ciudad de Zaragoza y Juan don Sancho, mercader y ciudadano de la misma ciudad; para pagarles el préstamo se les concedió la administración de las "generalidades", durante ocho años, que se amplían a todos los productos que entran y salen del reino.

Excepto a vino y a la sal. Se crean unos nuevos puestos de cobro que abarcan todo el reino y que como ejemplo son: Aliaga, Teruel, Castelserás, Valdeargorfa, etc. Se crea un tribunal que juzga las discrepancias existentes entre los cobradores (cullidores) y los administrados.

Se crean once zonas judiciales, que posteriormente se ampliarían;



Utrillas (Iglesia).

(foto: A. Hueso)

se crea la zona o sobrecullida de Teruel, que entendía de Teruel, Albarracín, de la frontera de Castilla y Valencia y de toda la serranía, hasta la Iglesuela.

En épocas sucesivas se continuó con el arriendo de las "generalidades" y el nombramiento de jueces, finalizando este sistema con la reforma de 1446.

La economía del reino, en 1446, era catastrófica, los ingresos no bastaban para sufragar los gastos generales y el reino estaba, cada vez, más endeudado. Las cortes de Zaragoza decidieron dar plenos poderes al arzobispo y al Justicia de Aragón para nombrar sobrecullidores y reglamentar sus atribuciones. Se producen importantes cambios: desaparecen los jueces, que se nombraban cuando se imponían "generalidades", la administración deja de arrendarse y se realiza directamente a través del establecimiento de seis sobrecullidas, regidas cada una por un sobrecullidor que recibía las cantidades recaudadas por los cullidores y las entregaban a la Diputación. Al mismo tiempo vigilaban los puntos de "cullida".

Las sobrecullidas fueron: Alcañiz, Huesca, Jaca, Montalbán, Tarazona y Teruel. Zaragoza tiene, también, categoría de sobrecullida.

La sobrecullida de Montalbán se establece sobre las siguientes comunidades: Alcalá (de la Selva), Allepuz, Las Barracas de los Jaqueses, Bordón, Cantavieja, La Cañada (de Benatanduz), La Cuba, La Cuevas (de Cañart), Fortanete, Fuentes (de

Rubielos), Mosqueruela, Olba, Puerto (Mingalvo), Rubielos (de Mora), San Agustín, Tronchón, Valbona, Valdelinares, Villarluengo y Villarroya (de los Pinares).

En 1494 la sobrecullida está compuesta por los siguientes pueblos: Ababuj, Adobás, Aguatón, Aguilar (de Alfambra), Alba, Albarracín, Albentosa, Alcalá de Mora (hoy Alcalá de la Selva), Alcamín, Aldehuela, Alfambra, Aliaga, Allepuz, anadón, Arcos (de Las Salinas), Argente, Armillas, Bellestar (hoy Villastar), Blesa, Bronchales, Buant (¿), Bueña, Cabra (de Mora), Calomarde, Camañas, Camarena (de la Sierra), Camarillas, Campillo, Campos, Cantavieja, Cañada (de Benatanduz), Cañada Vellida, Cascante (del Río), Castel de Cabra, Castellbispal (con el nombre de

Puerto Vispal), El Castellar, Castralvo, Caudé, Cedrillas, Celadas, Cella, Cirujeda, Concud, Corbalán, Cortes (de Aragón), Covatillas, La Cuba, Cubla, El Cuervo, Cuevas de Almudén, Cuevas Labradas, Cuevas de Rocín, Ejarque (hoy Jarque), Escorihuela, Escucha, Ferig, Formiche Alto, Formiche Bajo, Fortanet, La Foz de la Vieja, Frías (de Albarracín), Fuenteferrada, Fuentes Calientes, fuentes (de Rubielos), Galve, Gea (de Albarracín), Gúdar, Hinojosa (de Jarque), Huesa (del Común), La Iglesia (del Cid),

Jabaloyas, Jorcas, Josa, Lidón, Linares (de Mora), Maicas, Manzanera, Martín (del Río), Mezquita (de Jarque), Mirambel, Miravete (de la Sierra), Montalbán, Monteagudo (del Castillo), Monterde (de Albarracín), Mora (de Rubielos), Moscardón, Mosqueruela, Muniesa, Noguera, Noguereuelas, Olba, Orihuela (del Tremedal), Orrios, Otón, Palomar (de Arroyos), Las Parras (de Martín), La Peña del Cid, Peralejos, Perales (de Alfambra), Pitarque, Plou, El Pobo, Pozondón, La Puebla (de Valverde), El Puerto (hoy Puertomingalvo), La Rambla (de Martín), Rillo, Riodeva, Ródenas, Royuela, Rubiales, Rubielos (de Mora), Salcedillo, Saldón, San Agustín, Santa Olalla (hoy Santa Eulalia del Campo), Santacroche, Sarrión, Segura (de los Baños), Son (d)el PUERTO, Terriente, Teruel, Tormón, Torre las Arcas, Torre la Cárcel, Torremocha

(del Jiloca), Torres (de Albarracín), Torrijas, Torretajada (hoy Tortajada), Tramacastiel, Tramacastilla, Tronchón, Utrillas, Valacroche, Valbona, Valdecebro, Valdeconejos, Valdecuena, Valdelinares, Villalba la Susana (hoy Villalba Alta), Villalba Baja, Villanueva (del Reboillar de la Sierra), Villar del Cobo, Villarluengo, Villarquemado, Villarroya (de los Pinares), Villel, Visiedo y Vivel (del Río Martín).

No figuran en el censo las actuales poblaciones de Abejuela, Alobras, Bezas, Escriche, Griegos, Guadalaviar, Libros, Toril y Masegoso, El Vallecillo y Veguillas de la Sierra.

Se extendía sobre todas las tierras altas turolenses, dominando las comunicaciones con el reino de Valencia y con Castilla. La ruta fundamental iba por Teruel-Segorbe,



Vista de Segura de Baños.

(foto: Maroto)

con el asentamiento en las Barracas de la Jaquesa - junto a la actual estación de ferrocarril de Mora de Rubielos, que se enfrentaba a las Barracas del Real, emplazadas en el Barracas actual. Las denominaciones "del Real" y "de la Jaquesa" indicaban el tipo de moneda en que se cobraban los impuestos.

Este sistema de división continuó siendo el mismo pero su denominación cambió dos veces después de ser implantado. En el censo de 1609 se les llama "distritos" y la última denominación es la de "veredas".

Veredas

A mediados del siglo XVII se varió la denominación de sobrecullidas y se pasó a la de veredas.

En 1645 las Cortes de Zaragoza ordenaron realizar un nuevo censo (aún se utilizaba el de 1495, este censo se realizó por "veredas").

La división por veredas está realizada sobre la anterior de sobrecullidas, pero con algunas variaciones; la más importante de ellas es que la antigua sobrecullida de Montalbán se divide en dos partes, la que siguió llamándose vereda de Montalbán y la vereda de Teruel.

Este sistema administrativo se mantuvo hasta la publicación del Decreto de "Nueva Planta" en el año 1707.

La vereda de Montalbán quedó constituida por los siguientes pueblos: Ababuj, Adobás, Aguatón, Aguilar (de Alfambra), Alba, Albentosa, Alcamín, Aldehuela, Allepuz, Anadón, Arcos (de las Salinas), Argente, Armillas, Blesa, Bueña, Cabra (de Mora), Camañas, Camarena (de la Sierra), Camarillas, Campillo, Campos, Cañada Vellida,

Castel de Cabra, Lavispal (hoy Castelvispal), El Castellar, Castralvo, Caudé, Cedrillas, Celadas, Cella, Cirujeda, Concud, Corbalán, Cortes (de Aragón), Cubla, Cuevas de Almudén, Cuevas Labradas, Cuevas de Rocín, Escorihuela, Escriche, Escucha, Formiche Alto, Formiche Bajo, La Foz de la Vieja, Fuenteferrada, Fuentes Calientes, Fuentes de Rubielos, Galve, Gudar, Hinojosa (de Jarque), Huesa (del Común), Jarque, Jorcas, Josa, Laimanos, Lidón, Linares (de Mora), Maicas, Martín (del Río), Mezquita de la Val de Jarque,

Miravete de la Sierra, Montalbán, Monteagudo (del Castillo), Mosqueruela, Muniesa, Noguereuelas, Obón, Palomar (de Arroyos), Las Parras (de Martín), La Peña del Cid, Peñas Royas, Peralejos, Perales (de Alfambra), Plou, El Pobo, Portizuelo, La Puebla de Valverde, Puerto de Mingalvo, La Rambla (de Martín), Rillo, Rubiales, Rubielos (de Mora), Salcedillo, San Agustín, Santa Eulalia (del Campo), Sarrión, Segura (de los Baños), Son del Puerto, Torre de las Arcas, Torre la Cárcel, Torremocha (del Jiloca), Torretajada (hoy Tortajada), Torrijas, Utrillas, Valdecebro, Valdeconejos, Valdelinares, Villalba Alta, Villalba Baja, Villanueva del Reboillar (de la Sierra), Villarquemado, Visiedo, y Vivel (del Río).

Corregimientos y partidos

La muerte de Carlos II y la proclamación de Felipe V (1700) supu-

so el fin del reino medieval de Aragón.

Felipe V, en plena guerra de sucesión, decidió abolir los fueros de Aragón y reducirlo a las leyes y gobierno de Castilla.

En el año 1711, Felipe V, dicta un Real Decreto por el cual se establece una total coincidencia de territorios, sobre los que habrá unidad geográfica para lo militar, económico, político y gubernativo y establece el sistema de "partidos". Aragón se divide en el "corregimiento" de Zaragoza y doce partidos más. Montalbán pasa a pertenecer al partido de Alcañiz, con categoría de "villa"; existen "lugares", como Alacón, "despoblados", como Adovás, "aldeas", como Utrillas, "ciudades", como Alcañiz, etc.; "señorío" de Ordenes Militares y está gobernado por un "Alcalde Ordinario de Señorío", que lo es, además, del "despoblado" de Adovás y de las "aldeas" de Escucha, Peñasroyas y Utrillas

Provincias y partidos judiciales

Hasta la reforma de 1833 se realizaron dos nuevos intentos de reforma administrativa. El primero, en 1810, la realizó José Bonaparte I, se trataba de la división de la península en "Prefecturas" y "Subprefecturas"; en Aragón se nombraban las prefecturas de: Ebro y Cinca, Ebro y Jalón y Guadalaviar Alto. El segundo intento, coetáneo con el anterior, lo intentaron las Cortes de Cádiz formando una comisión para la "división del territorio español"; Aragón se dividía en cuatro provincias: Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza.

El rey Fernando VII, en 1823, acabó con estos intentos de reforma.

La división de 1833

A los dos meses de fallecido el Rey Fernando VII se publica un Real Decreto en el que se ordena hacer la división territorial por provincias.

Aragón se delimita en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza y se establecen los límites territoriales de las mismas.

La división no solo afectaba al orden administrativo, sino que incluía los asuntos exteriores, justicia, defensa y hacienda real. En 1834 se dispone la división de las provincias en partidos judiciales, que en principio se ocupaban e impartir justicia, como los juzgados de primera instancia e instrucción,



Albarracín.

(foto: Maroto)

pero después han servido para la elección de diputados provinciales, competencia de registros de propiedad, recaudación de contribuciones, etc.

Al mismo tiempo se ordena la anulación de realengos, mayorazgos y señoríos.

Los partidos judiciales en 1834

La división de las provincias en Partidos Judiciales se ordena mediante un Real Decreto el día 21 de Abril de 1834.

En el citado Real Decreto, Montalbán aparece como perteneciente al partido judicial de Segura, sin embargo, una acción de la primera guerra Carlista obligó a situar la cabeza de partido, provisionalmente, en Montalbán, donde se afianzó.

En marzo de 1839 el jefe carlista Ramón Cabrera había terminado la fortificación de Segura, el día 29 de ese mes se produjeron los enfrentamientos entre las tropas de Cabrera y las coaligadas de Van-Halen y Ayerbe, tras una serie de incidentes, el "23 (de febrero de 1840) se presentó delante de este fuerte el Duque de la Victoria, practicando un detenido reconocimiento y disponiendo las operaciones del sitio. Cinco baterías rompieron el fuego a las dos de la tarde del 27, contra las fortificaciones y cesaron llegada la noche, habiendo tocado a parlamento los sitiados".

"Montones de escombros y de ruinas testifican, por todas partes, los estragos que, durante aquella

época desastrosa para la nación, sobrevinieron a este pueblo, que fue totalmente destruido por convenir así a los intereses de uno de los partidos beligerantes; solo quedó, como testigo del llanto de tantas familias que en un día perdieron su fortuna y la de sus hijos, un elevado castillo, que a su vez fue reducido a escombros por parte de los partidos contendientes"... Se pensó en reedificar a Segura, pero lo que fue aniquilado en pocos momentos necesita muchos años para que vuelva a su primitivo estado"... El Ayuntamiento se ocupa (1848) en levantar un edificio para los usos de la corporación, con cárcel para el juzgado"... Pero, mientras tanto, "el juzgado reside en Montalbán".

Segura no se pudo rehacer de la catástrofe, su población fue decreciendo mientras que Montalbán progresaba y, en el censo de 1877 aparece como cabeza de partido.

Las poblaciones que componían el partido judicial de Segura-Montalbán, eran las siguientes:

Alacón, Alcaine, Alpeñés, Anadón, Argente, Armillas, Bádenas, Bañón, Barrachina, Blesa, Cervera (del Rincón), El Collado, Corbatón, Cortes (de Aragón), Cosa, Cuevas de Portalrubio, Cutanda, Fonfría, Fuenferrada, Godos, La Hoz de la Vieja, Huesca (del Común), Josa, Lidón, Loscos, Maicas, Martín del Río, Mezquita (de Loscos), Monforte (de Moyuela), Montalbán, Muniesa, Nueros, Obón, Pancrudo, Las Parras (de Martín), Peñas Royas, Piedrahita, Plou, Portalrubio, La Rambla (de Martín), Rillo, Rubielos de la Cérida, Rudilla, Salcedillo, Segura (de Baños), Torre de Arcas, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Utrillas, Valdeconejos, Villanueva del Rebollar (de la Sierra), El Villarejo, Visiedo y Vivel del Río Martín.

Por fin, a partir de 1965, por el decreto n.º 3388/65, de 11 de noviembre, se produjo un reajuste en el que el partido de Montalbán quedó englobado en el de Calamocha, quedando, hasta ahora, la situación de esa misma manera.

Hasta aquí, la historia, quien quiera saber más solo tiene que pasar por nuestras bibliotecas, la de Montalbán, las de la D.P.T. y las de la D.G.A. y consultar, entre otros a A. Ubieto, a Madoz y a las enciclopedias generales de temas aragoneses. Los libros nunca defraudan...